



VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS EN LEASING FINANCIERO
RADICADO No. 68001.31.03.007.2019-00232-00

Al Despacho de la señora Juez el proceso antes referenciado, con atento memorial de la parte demandante solicitando la suspensión del proceso, por cuanto la sociedad demandada ASFALTAR S.A.S fue admitida en proceso de Reorganización en la Superintendencia de Sociedades según Auto No. 640-000515 de fecha 30 de abril de 2020.

NELSON SILVA LIZARAZO
Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga (S), tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS EN LEASING FINANCIERO
RADICADO No. 68001.31.03.007.2019-00232-00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: ASFALTART S.A.S.

Vista la constancia anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 1116 de 2006 en concordancia con el artículo 161 del C.G.P., SE ORDENA SUSPENDER el proceso antes referenciado, atendiendo que la sociedad demandada ASFALTAR S.A.S fue admitida en proceso de Reorganización en la Superintendencia de Sociedades según Auto No. 640-000515 de fecha 30 de abril de 2020 conforme lo dio a conocer la parte demandante en escrito allegado vía electrónica.

Notifíquese esta determinación por estados electrónicos, y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 en cuanto al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite del proceso.

NOTIFIQUESE.

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado electrónico No. 094, que se fijó en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga/47> el día de hoy, 04/09/2020.

MARIELA MANTILL DIAZ
Secretaria